



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zahira A. Maldonado Molina | zmaldonado@oatr.pr.gov

1 de marzo de 2022

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

rhernandez@camara.pr.gov

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado señor Presidente:

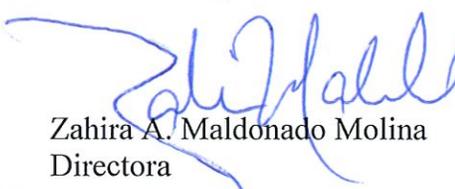
Saludos cordiales de todos los que laboramos en la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH).

La Ley Núm. 36-2020, conocida como la “*Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico*”, establece como política pública que el Gobierno de Puerto Rico debe implementar y desarrollar el Teletrabajo o Trabajo a Distancia, como una opción laboral para todo empleado gubernamental que cualifique, además, de brindarles una opción más flexible de trabajo. A tono con lo anterior, dicha ley dispone que la OATRH, dentro de los siguientes dieciocho (18) meses luego de la aprobación de dicho estatuto, debe rendir un informe a la Asamblea Legislativa, conforme a unos criterios específicos. Así mismo, dicho articulado establece que luego del primer informe la OATRH continuará presentando el mismo en o antes del 1 de marzo de cada año.

De conformidad con lo anterior, el 13 de octubre del 2021, esta Oficina presentó el “*Primer Informe sobre Teletrabajo (Ley 36-2020) Año 2021*”. Ante ello, en cumplimiento con la Ley Núm. 36-2020, sometemos el documento titulado “*Segundo Informe sobre Teletrabajo (Ley Núm. 36-2020) Año 2022*”, junto con sus anejos.

De requerir información adicional, puede comunicarse con el Lcdo. Gustavo R. Cartagena Caramés, Subdirector de la OATRH, al (787) 274-4300, o al correo electrónico gcartagena@oatr.pr.gov

Cordialmente,


Zahira A. Maldonado Molina
Directora

GCC/sr